



RAD: 2019-00506-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, presentó las publicaciones del Emplazamiento en el término.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 04 de Agosto de 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

RESUELVE

Designase como Curador Ad litem de los integrantes de la parte ejecutada Sociedad **FRIO KING SINCELEJO S.A.S.**, Representado Legalmente por su Gerente Fredis Jair Acuña Barrios y la persona natural **FREDIS JAIR ACUÑA BARRIOS**, al Abogado **DIOGENES DE LA ESPRIELLA** comuníquesele tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No.: 72 FECHA: 05/08/2020 SECRETARÍA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72e6496eac9257e6d5cf0b45cb1c2a9c3d0a32dc938c79a74d5049e1f0b04d8b

Documento generado en 04/08/2020 11:05:54 a.m.